



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 - 2009-MPM.

Moyobamba, 26 ENE 2009

### VISTO:

La solicitud presentada por la trabajadora Carmela Chicana Piña con número de registro 9788 de la Oficina de Trámite Documentario, de fecha 28 de Agosto del 2008.

La Nota Informativa N° 004-2009-MPM/OGPPEI.

El Informe Legal N° 033-2009-MPM/OGAL.

### CONSIDERANDO:

Que, la servidora Carmela Chicana Piña solicita el pago de vacaciones no gozadas de los años 2007 y 2008, los que se corrobora con el Memorando Múltiple N° 005-2007-MPM/ORH y Memorando Múltiple N° 004-2008-MPM/ORH que posterga sus vacaciones programadas para el mes de mayo respectivamente, que no fue concedido según el Informe N° 0036-2008-MPM/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, que a su vez indica que la remuneración que percibía en el mes de mayo 2007 era S/ 1375.00 y en el mes de mayo 2008 percibía S/ 1525.01.

Que, el no ejercicio del derecho vacacional por parte de algunos trabajadores no obstante el rol establecido conforme a Ley, se debe no a una decisión personal de los mismos, sino por necesidad del servicio en función a la carga laboral y sobre todo al interés institucional.

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las vacaciones anuales son obligatorias e irrenunciables, por lo que a tenor de la parte in fine del artículo 23 de la Carta Política, es menester atender la solicitud de dicha servidora.

Que, mediante Nota Informativa N° 004-2009-MPM/OGPPEI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática informa que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la servidora Carmela Chicana Piña; asimismo, mediante Informe Legal N° 033-2009-MPM/OGAL, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por el pago por concepto de adeudo del uso físico de vacaciones no gozadas en el monto correspondiente a los meses de mayo del 2007 y 2008.

Estando a lo expuesto y con la atribución que confieren los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** a la servidora **CARMELA CHICANA PIÑA** el pago por concepto de adeudo del uso físico de vacaciones no gozadas en el monto correspondiente a los meses de mayo del 2007 y 2008.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, en lo que les compete.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTÍN  
Ing. TELESFORO RAMOS HUANCA  
ALCALDE